



Factura: 001-100-000067879



20180101006P05567



NOTARIO(A) MARIA PRIMAVERA BERNAL ORDOÑEZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO

Escritura N°:	20180101006P05567						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE DICIEMBRE DEL 2018, (18:15)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BARAHONA BARAHONA RENE ISMAEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0104366166	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	BARAHONA PINOS GLADYS CECILIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0300888708	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
AZUAY		CUENCA		CANARIBAMBA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	70.00						

NOTARIO(A) MARIA PRIMAVERA BERNAL ORDOÑEZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN CUENCA



No. ESCRITURA
Código numérico secuencial

20180101006P05567

**ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA RICARDO
BARAHONA TRANSPORTACIONES CIA. LTDA.
OTORGADA POR EL INGENIERO RENÉ ISMAEL BARAHONA
BARAHONA,
A FAVOR DE LA SEÑORA
GLADYS CECILIA BARAHONA PINOS
CUANTIA: \$ 70,00
DI: 3 COPIAS
MC**



En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, hoy día, **LUNES DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, ante mí, Doctora **MARÍA PRIMAVERA BERNAL ORDÓÑEZ, NOTARIA PÚBLICA SEXTA DEL CANTON CUENCA**, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura; por una parte, el ingeniero **RENÉ ISMAEL BARAHONA BARAHONA**, de estado civil soltero, de profesión ingeniero, domiciliado en la calle Mariscal Lamar 2-53, de esta ciudad de Cuenca, con número de teléfono 2174997, por sus propios y personales derechos, en calidad de **CEDENTE**; y, por otra parte, la señora **GLADYS CECILIA BARAHONA PINOS**, de estado civil divorciada, de ocupación comerciante, domiciliada en la calle Tomas Ordóñez 11-87, de esta ciudad de Cuenca, con número de teléfono 4115023, por sus propios y personales derechos, a quien en lo posterior se le denominará **LA CESIONARIA**. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad; hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni

promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta:

SEÑORA NOTARIA: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión de participaciones, contenida en las siguientes declaraciones y cláusulas que a continuación se indican: **COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento del presente contrato, las siguientes personas: 1.- Por una parte, el ingeniero René Ismael Barahona Barahona, soltero, a quien de aquí en adelante y en este contrato se les podrá denominar en conjunto como "EL CEDENTE"; 2.- Por otra parte, la señora Gladys Cecilia Barahona Pinos, divorciada, a quien, asimismo de aquí en adelante y en ese contrato se le podrá denominar como "LA CESIONARIA". Los comparecientes, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse en la calidad en que intervienen, domiciliados y residentes en esta ciudad de Cuenca, las partes se reconocen mutua y reciprocamente la capacidad legal necesaria para celebrar y otorgar el presente contrato, de conformidad a los términos expuestos en las declaraciones y cláusulas que a continuación siguen: **ANTECEDENTES:** a).- Mediante escritura pública celebrada el veinte y cinco de enero de dos mil ocho, en la Notaría Novena del cantón Cuenca a cargo del doctor Eduardo Palacios Muñoz e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca el veinte y seis de febrero de dos mil ocho, bajo el número ciento diez, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada RIGARDO BARAHONA TRANSPORTACIONES CÍA. LTDA., con un capital de CUATROCIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 420,00); b).- En la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el veinte y seis de noviembre de dos mil dieciocho, los socios resolvieron por unanimidad AUTORIZAR al socio Ingeniero René Ismael Barahona Barahona, la cesión y transferencia de sus setenta (70) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica de valor cada una, que posee en la compañía RIGARDO BARAHONA TRANSPORTACIONES CÍA. LTDA., a favor de la señora Gladys Cecilia Barahona Pinos, a la par y por valor recibido. **CLÁUSULA**

PRIMERA: CESIÓN Y TRANSFERENCIA.- Por los antecedentes expuestos, el señor ingeniero René Ismael Barahona Barahona, por este instrumento, en forma libre y voluntaria cede y transfiere como en efecto transfiere las setenta (70) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica de valor cada una, que posee en la compañía RICARDO BARAHONA TRANSPORTACIONES CÍA. LTDA., a favor de la señora Gladys Cecilia Barahona Pinos, quien a su vez acepta la cesión y transferencia de las participaciones, a la par y por el valor recibido, que se hace a su favor, según el detalle constante en los antecedentes de este contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA: DECLARACIÓN.** – El cedente declara que sobre las participaciones que cede y transfiere mediante el presente contrato, no soportan ningún gravamen que limite total o parcial el derecho de dominio. **CLÁUSULA TERCERA: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.** - Con la cesión y transferencia de las participaciones que se realiza mediante este instrumento, el capital de la compañía RICARDO BARAHONA TRANSPORTACIONES CÍA. LTDA., queda integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL TOTAL	No. DE PARTICIPACIONES	VALOR DE CADA PARTICIPACIÓN USD
Mateo José Barahona Barahona	70,00	70	1,00
Gladys Cecilia Barahona Pinos	71,00	71	1,00
RICARDO BARAHONA ESPINOZA	68,00	68	1,00
Fredy Marcelo Barahona Pinos	70,00	70	1,00
María Eulalia Barahona Pinos	70,00	70	1,00
Ing. Ricardo Javier Barahona Pinos	70,00	70	1,00
Maritza Tamara Solano Morales	1,00	1	1,00
Total	420,00	420	

Se dará cumplimiento con lo ordenado en el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías. **CLÁUSULA CUARTA: CANTÍA.** - La cuantía de este instrumento queda fijada en la suma de SETENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD 70,00). **CLÁUSULA QUINTA. GASTOS.** - Los gastos que demande la celebración de esta escritura, será de cuenta del cesionario. **CLÁUSULA SEXTA: LEGISLACIÓN.** - Para todo lo que no estuviera previsto en este contrato, las partes se sujetan a las disposiciones legales vigentes en la materia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN.** - Queda autorizada la cesionaria para que en forma personal o por intermedio de terceras personas realice los trámites necesarios tendientes al perfeccionamiento legal del presente instrumento público. **CLÁUSULA OCTAVA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** - Cualquier controversia, diferencia o reclamación que se derive o esté relacionado con la interpretación o ejecución del presente contrato, las partes se sujetan a la solución de mediación o arbitral en derecho, de conformidad con la Ley de Arbitraje y Mediación. **CLÁUSULA NOVENA: ACPETACIÓN.** - Las partes contratantes aceptan lo que a cada uno corresponda por estar realizado a favor de sus intereses. **CLÁUSULA DÉCIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.** - Se agregan como documentos habilitantes, los siguientes: **10.1.-** Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el veinte y seis de noviembre de dos mil dieciocho; **10.2.-** La certificación del Gerente de la compañía sobre la autorización y consentimiento de los socios para la cesión y transferencia de las participaciones. Usted señora notaría anteponga y agregue lo que fuera de estilo. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Hugo Malia Sacacquirin, Abogado Matrícula Numero Cuatro Mil Quinientos Diez Del Colegio De Abogados Del Pichincha.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere. SIGUEN DOCUMENTOS HABILITAN-----

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
RICARDO BARAHONA TRANSPORTACIONES CÍA. LTDA.”**



En la ciudad de Cuenca, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho, siendo las 10H00, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la calle Mariscal Lamar 2-53, se reúnen los socios señores:

- 1.- Mateo José Barahona Barahona, por sus propios derechos, propietario de 70,00 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica de valor cada una, valor total USD 70,00;
- 2.- Ing. René Ismael Barahona Barahona, por sus propios derechos, propietario de 70,00 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica de valor cada una, valor total USD 70,00;
- 3.- Ricardo Barahona Espinoza, por sus propios derechos, propietario de 68,00 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica de valor cada una, valor total USD 68,00;
- 4.- Fredy Marcelo Barahona Pinos, por sus propios derechos, propietario de 70,00 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica de valor cada una, valor total USD 70,00;
- 5.- María Eulalia Barahona Pinos, por sus propios derechos, propietaria de 70,00 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica de valor cada una, valor total USD 70,00;
- 6.- Gladys Cecilia Barahona Pinos, por sus propios derechos, propietaria de 1,00 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica de valor cada una, valor total USD 1,00;
- 7.- Ing. Ricardo Javier Barahona Pinos, por sus propios derechos, propietario de 70,00 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica de valor cada una, valor total USD 70,00.
- 8.- Maritza Tamara Solano Morales, por sus propios derechos, propietaria de 1,00 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica de valor cada una, valor total USD 1,00;

CAPITAL TOTAL REPRESENTADO USD 420,00 es decir 100%.

Preside la Junta el señor Ricardo Barahona Espinoza, en su calidad de Presidente y actúa de Secretario el señor Fredy Barahona Pinos, en su calidad de Gerente, de conformidad con el Estatuto Social, quien da cumplimiento con lo estipulado en el Art. 11 del Reglamento sobre Juntas Generales.

INSTALACIÓN DE LA JUNTA GENERAL.-

El señor Presidente de la Junta, solicita que por secretaría se constate si se encuentran presentes todos los socios que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, verificado su presencia, razón por la cual se consulta a los señores socios su voluntad de constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía, sin necesidad de convocatoria previa. En tal virtud, de conformidad con los Arts. 238 de la Ley de Compañías y 8 del Estatuto Social, los presentes resuelven por unanimidad constituirse como en efecto se constituyen en Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía RICHARDO BARAHONA TRANSPORTACIONES CIA. LTDA., con el fin de conocer y resolver el siguiente orden del día:

I.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DEL SOCIO ING. RENÉ ISMAEL BARAHONA A FAVOR DE LA SOCIA SEÑORA GLADYS CECILIA BARAHONA PINOS.-

Aprobado el orden del día, inmediatamente se procede a desarrollar el orden del día:

1.- Conocer y resolver la cesión de participaciones del socio señor Ing. René Ismael Barahona Barahona a favor de la socia señora Gladys Cecilia Barahona Pinos.

El señor Presidente, manifiesta que es voluntad del socio Ing. René Ismael Barahona Barahona ceder y transferir sus setenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una que posee en la Compañía RICHARDO BARAHONA TRANSPORTACIONES CIA. LTDA., a favor de la señora socia Gladys Cecilia Barahona Pinos a la par y por valor recibido, pone a consideración de la Junta; la misma que luego de varias deliberaciones RESUELVE POR UNANIMIDAD: Autorizar al socio señor Ing. René Ismael Barahona Barahona la cesión y transferencia de sus setenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica de valor cada una, que posee en la Compañía RICHARDO BARAHONA TRANSPORTACIONES CIA. LTDA., a favor de la señora Gladys Cecilia Barahona Pinos, a la par y por valor recibido. Presente la cesionaria en la Junta, agradece la cesión y transferencia de las participaciones que se hace a su favor.

Como consecuencia de esta resolución, el capital de la compañía RICHARDO BARAHONA TRANSPORTACIONES CIA. LTDA., queda integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL	No. DE PARTICIPACIONES	VALOR USD
Mateo José	70,00	70	1,00
Barahona Barahona	68,00	68	1,00
Ricardo Barahona Espinoza			

Fredy Marcelo Barahona Pinos	70,00	70	1,00
María Eulalia Barahona Pinos	70,00	70	1,00
Gladys Cecilia Barahona Pinos	71,00	71	1,00
Maritza Tamara Solano Morales	1,00	1	1,00
Ing. Ricardo Javier Barahona Pinos	70,00	70	1,00
Totales	420,00	420	



La Junta autoriza al Gerente de la Compañía, realizar los trámites legales necesarios para que las cesiones de participaciones surtan los efectos legales pertinentes.

Agotado el orden del día, se concede un receso para la redacción del Acta. Hecha, se reinstala la Sesión, se da lectura al Acta y se lo aprueba por unanimidad y sin observaciones, en los términos que aquí constan.

Para constancia y ratificación, suscriben la presente el señor Presidente y Secretario que certifica, en el lugar y fecha indicados, firmando todos los socios presentes, dando por terminada la Junta a las 12:H00.

Sr. Ricardo Barahona E.
PRESIDENTE - SOCIO

Ing. René Barahona B.
SOCIO

Ing. Ricardo Barahona P.
SOCIO

Sra. Maritza Solano M.
SOCIA

Sr. Mateo Barahona B.
SOCIO

Sra. María Barahona P.
SOCIA

Sra. Gladys Barahona P.
SOCIA

Sr. Fredy Barahona P.
GERENTE-SOCIO SECRETARIO
DE LA JUNTA

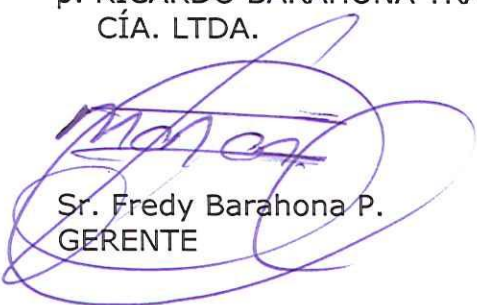


Cuenca, noviembre 26 del 2018

CERTIFICACIÓN

Por medio de la presente CERTIFICO que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía RICARDO BARAHONA TRANSPORTACIONES CÍA. LTDA., celebrada el 26 de noviembre del 2018, los socios resolvieron por unanimidad autorizar al socio señor Ing. René Ismael Barahona Barahona, la cesión y transferencia de setenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica de valor cada una que posee en la compañía a favor de la socia señora Gladys Cecilia Barahona Pinos.

p. RICARDO BARAHONA TRANSPORTACIONES
CÍA. LTDA.



Sr. Fredy Barahona P.
GERENTE

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0104366166

Nombres del ciudadano: BARAHONA BARAHONA RENE ISMAEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC

Fecha de nacimiento: 27 DE NOVIEMBRE DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: BARAHONA RENE EMILIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BARAHONA GLADYS CECILIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 6 DE NOVIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 10 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: CLAVIJO SICHA MONICA ALEXANDRA - AZUAY-CUENCA-NT 6 - AZUAY - CUENCA



N° de certificado: 185-180-07905



185-180-07905

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0300888708

Nombre: BARAHONA PINOS GLADYS CECILIA

1. Información referencial de discapacidad:

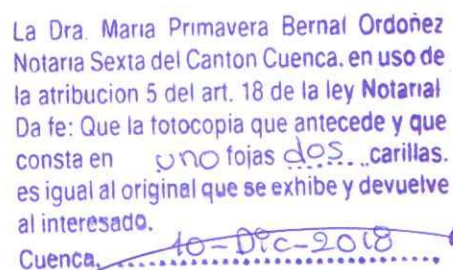
Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 10 DE DICIEMBRE DE 2018
Emisor: CLAVIJO SIOCHA MONICA ALEXANDRA - AZUAY-CUENCA-NT 6 - AZUAY - CUENCA


N° de certificado: 184-180-07963
184-180-07963

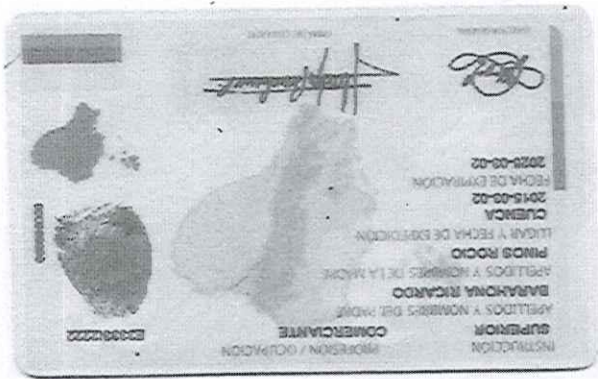
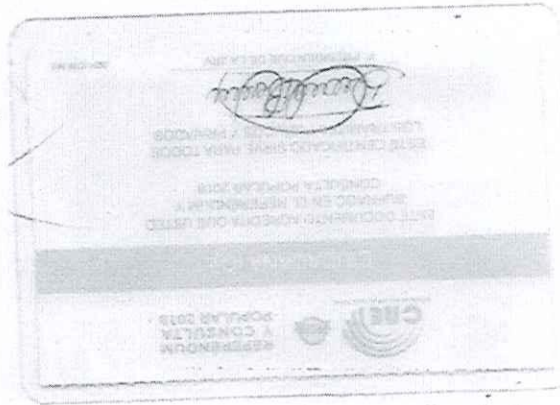




Dra. María Primavera Bernal Ordóñez
Notaria Pública Sexta Cuenca

Ministerio del Interior
Dirección General de Registro Civil

El presente documento es válido para todo el territorio nacional y tiene una vigencia de 10 años a partir de la fecha de expedición. El titular de este documento deberá presentar el mismo en los casos de inscripción de nacimientos, matrimonios, divorcios, etc., para que se pueda verificar la identidad del interesado.





HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES de la escritura pública de
CESION DE PARTICIPACIONES, otorgada por el ingeniero **RENÉ ISMAEL
BARAHONA BARAHONA**, a favor de la señora **GLADYS CECILIA BARAHONA
PINOS**. Y, leída que les fue por mí, la Notaria a los comparecientes, aquellos se
ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto; se
incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura de todo lo cual doy fe.-

ING. RENÉ ISMAEL BARAHONA BARAHONA
C.C. 0104366166

GLADYS CECILIA BARAHONA PINOS
C.C. 0300888708

DRA. MARIA PRIMAVERA BERNAL ORDOÑEZ
NOTARIA PÚBLICA SEXTA DEL CANTON CUENCA



Se otorgó ante mí y en fe de ello
confiero esta primera copia, que
firmo y sello el mismo día de
su celebración.

Dra. María Primavera Bernal Ordóñez
Notaria Pública Sexta De Cuenca

En consecuencia
se debe a la vez de la parte de la
compra de la parte de la parte de la
de la parte de la parte de la parte de la

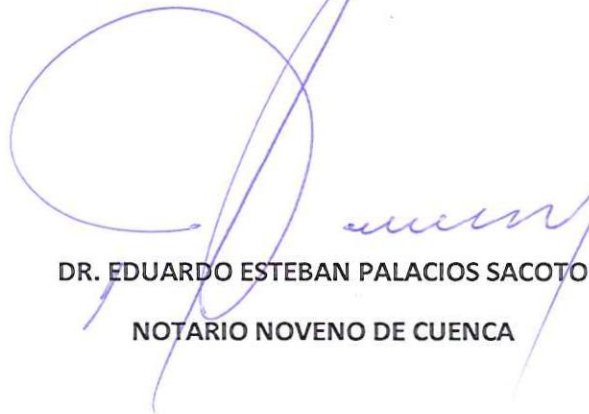
ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



RAZÓN: DOY FE QUE EN LA ESCRITURA MATRIZ ORIGINAL DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CELEBRADA EN CUENCA A LOS VEINTE Y CINCO DE ENERO DEL DOS MIL OCHO, HE PROCEDIDO A MARGINAR LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE EN FE DE ELLO CONFIERO LA PRESENTE HOY DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO





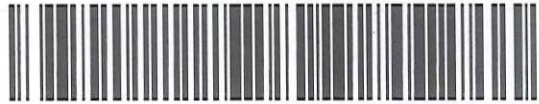
DR. EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO
NOTARIO NOVENO DE CUENCA



Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR



Factura: 001-200-000056492



20180101009001815

NOTARIO(A) EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO

NOTARÍA NOVENA DEL CANTON CUENCA

RAZÓN MARGINAL N° 20180101009001815



MATRIZ	
FECHA:	19 DE DICIEMBRE DEL 2018, (16:26)
TIPO DE RAZÓN:	CESION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-01-2008
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P 0422

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RICARDO BARAHONA TRANSPORTACIONES CIA.LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0190345874001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	MARGINACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-12-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	01815

NOTARIO(A) EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO

NOTARÍA NOVENA DEL CANTON CUENCA

RAZÓN MARGINAL N° 20180101009001815



MATRIZ	
FECHA:	19 DE DICIEMBRE DEL 2018, (16:26)
TIPO DE RAZÓN:	CESION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-01-2008
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P 0 422

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RICARDO BARAHONA TRANSPORTACIONES CIA.LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0190345874001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	MARGINACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-12-2018

NOTARIO(A) EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA





TRÁMITE NÚMERO: 128

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	117
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/01/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	14
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA /CUENCA /10/12/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	RICARDO BARAHONA TRANSPORTACIONES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

3. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "RICARDO BARAHONA TRANSPORTACIONES CIA. LTDA." INSCRITA CON EL NRO. 110 EL 26/FEBRERO/2008.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 10 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2019**MARIA FERNANDA ASTUDILLO PESANTEZ**
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA**DIRECCIÓN DEL REGISTRO:** FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL